

# DESARROLLO DE LA PROPUESTA DE ORGANIGRAMA

---

## **COMISIÓN INTERTERRITORIAL:**

Órgano de representación y trabajo, compuesto por los Presidentes de las Federaciones Territoriales y los asesores que estime conveniente el Presidente de la RFEBM. Será coordinado por un miembro de la Junta Directiva. Elaborará los proyectos y programas de índole diversa que tengan relación con asuntos de incidencia territorial e interterritorial, así como otros propios de la actividad estatal.

## **GABINETE DE RELACIONES CON LAS ASOCIACIONES:**

Órgano encargado de las relaciones con las asociaciones legalmente constituidas dentro del panorama del Balonmano español y continental en su caso, para el desarrollo de acciones y beneficios compartidos en pro de nuestro deporte.

## **GABINETE DE RELACIONES INTERNACIONALES:**

Órgano comisionado para el desarrollo de los contactos y relaciones con la Federación Internacional, Europea, Nacional de los diferentes países, Comités Olímpicos, etc., que favorezcan los intereses propios, la representación española que fuese posible y la promoción de actividades que beneficien el desarrollo del Balonmano en España.

## **GABINETE DE GESTIÓN Y RECURSOS:**

Órgano encargado de realizar los trámites precisos para la obtención de recursos propios y para comercializar las actividades específicas de la RFEBM.

## **COMISIONES MIXTAS Y DE SEGUIMIENTO:**

Compuesto por representantes de los estamentos promotores que configuran su creación y de la RFEBM, resolverán los asuntos oportunos de impago de deudas y de resolución de situaciones planteadas que afecten al normal funcionamiento de los programas y actividades propias de las entidades representadas.

## **JUNTA DIRECTIVA:**

Órgano de gestión de la RFEBM encargado de elaborar los proyectos de reglamentos, de normas de las competiciones, de presupuesto y balance, y de otros asuntos por requerimiento del Presidente; siendo el principal pilar de apoyo y asesoramiento de la Presidencia. Sus miembros serán

## DESARROLLO DE LA PROPUESTA DE ORGANIGRAMA

---

designados libremente por el Presidente, y estarán representados todos los estamentos del Balonmano (Territoriales, Clubes, Jugadoras, Jugadores, Entrenadores, Árbitros y Asociaciones).

### **COMITÉ EJECUTIVO:**

Órgano controlador y orientador de las directrices que emanen de la Junta Directiva, y del desarrollo del programa y planificaciones elaboradas por la misma, supervisando las funciones y tareas de los diferentes Departamentos y Servicios. Estará formada por Directivos y Profesionales según designaciones explicitadas por el Presidente.

### **COMISIONES:**

Conjunto de órganos creados para el estudio y elaboración de proyectos, para la investigación, desarrollo e innovación de actividades, y para la relación con asociaciones, entidades, empresas, instituciones, etc., que favorezcan la mejora y evolución de nuestro deporte, cada una de las constituidas será coordinada por el directivo que designe la Presidencia.

### **ASESORÍA JURÍDICA:**

Órgano de asesoramiento en todos los asuntos propios de su naturaleza, relacionados con la institución, su titular y los elementos que configuran la representación y gobierno; así como, representación jurídica de la RFEBM en los litigios que puedan producirse cuando así lo determine el Presidente; el responsable será obligatoriamente un Letrado.

### **SECRETARÍA GENERAL:**

Órgano responsable de las funciones de dirección y administración de la RFEBM; encargado de coordinar las áreas de su competencia, ostentar la jefatura de personal por delegación, organizar y dirigir administrativamente la RFEBM, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas vigentes, despachar y resolver los asuntos generales, custodiar la documentación oficial y expedir los certificados de índole administrativo y funcional, elaborar las estadísticas y memoria anual de la entidad, y prestar el asesoramiento oportuno al Presidente y a los órganos de representación y gobierno.

### **SECRETARÍA ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN:**

Órgano administrativo, y de apoyo al Presidente y a los elementos de representación y gobierno de la entidad; cuyos cometidos básicos serán: preparar las sesiones de trabajo y velar por el cumplimiento de los acuerdos, levantar acta de las sesiones, y expedir los certificados oportunos de su competencia. También se responsabilizará, de articular la agenda del Presidente y cumplimentar las gestiones precisas para el desarrollo adecuado de la actividad del mismo.

# DESARROLLO DE LA PROPUESTA DE ORGANIGRAMA

---

## **STAFF RECURSOS HUMANOS:**

Conjunto de las personas profesionales que configuran el entramado preciso para realizar con garantías la actividad administrativa y funcional propia de la entidad, según su estructura empresarial; y que dependientes de la Secretaría General, desarrollarán las tareas propias, que en cualquier caso, deberán estar debidamente determinadas y específicamente explicitados los cometidos.

## **SERVICIO DE MANTENIMIENTO:**

Grupo de personas encargado de realizar las tareas propias de cartería, mensajería, tipografía telemática, almacenes, centralita, mantenimiento, archivo general, etc. y otras de apoyo para el normal funcionamiento de las diferentes áreas departamentales.

## **DEPARTAMENTO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS:**

Órgano encargado de configurar, desarrollar, organizar, y dar soporte técnico a la red informática de la RFEBM, con medios materiales y de programación vanguardistas, dotando a cada puesto de trabajo con los recursos precisos y de los medios ofimáticos necesarios, y expandiendo los sistemas y procesamientos hacia las Federaciones Territoriales y asociaciones en su caso. También desarrollará un programa global de funcionamiento empresarial, basado en las nuevas tecnologías.

## **DEPARTAMENTO DE COMPETICIONES Y ACTIVIDADES:**

Órgano encargado de la promoción, organización, dirección y control de las competiciones de índole estatal o con incidencia en las mismas; y de apoyo y asesoramiento a las Federaciones Territoriales, dentro de esta faceta. También será el comisionado para la organización de las actividades deportivas de personalidad competitiva que realice la RFEBM.

## **ÁREA DE RELACIONES EXTERNAS:**

Órganos correlacionados, que desarrollaran sus funciones específicas de comunicación y marketing, con el objetivo de instaurar una imagen atractiva de nuestro deporte, y unos servicios de información permanentes y acordes con la actualidad del siglo XXI.

## **DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN:**

Órgano facultado para desarrollar las fuentes activas, organizadas y estables de información, que cubran las necesidades comunicativas tanto internas como externas, para transmitir una imagen positiva a la sociedad, influyendo en la opinión pública; debiendo mantener unas humanas, cordiales, profesionales y permanentes relaciones con los periodistas de todos los medios informativos, que tratan o podrían tratar los asuntos y actividades de nuestro deporte.

# DESARROLLO DE LA PROPUESTA DE ORGANIGRAMA

---

## **DEPARTAMENTO DE MARKETING:**

Órgano encargado de desarrollar las técnicas y acciones precisas, para la divulgación y comercialización del producto "BALONMANO", debiendo investigar y diseñar la imagen, promoviendo las campañas precisas para optimizar y difundir nuestro deporte entre el público en general, y practicantes y seguidores en particular.

## **ÁREA TÉCNICA:**

Conjunto de elementos departamentales, encargados de las actividades propias de los equipos nacionales; del trabajo e instrucción de la base; de la formación y actualización de los técnicos; y del control, seguimiento y preparación de los árbitros.

## **SERVICIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN:**

Responsabilizado de reunir los medios y esfuerzos necesarios, así como, de realizar los trámites o diligencias precisas, para resolver todos los asuntos que tengan incidencia en la actividad específica de los elementos departamentales que configuran el área técnica.

## **SECRETARÍA:**

Sección del Área Técnica, ocupada básicamente de las tareas y labores administrativas, debiendo elaborar la correspondencia, custodiar los documentos, dar fe de los acuerdos, etc. y realizar los trabajos de orden diverso que determine el servicio de coordinación y gestión, así como, los solicitados por los diferentes departamentos que configuran el área.

## **SECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:**

Sector del Área Técnica, encargado de la organización, clasificación, custodia, y uso de los medios bibliotecarios, videotecarios, etc., y demás documentación patrimonial para la instrucción, formación y archivo histórico de la entidad.

## **EQUIPOS NACIONALES MASCULINOS:**

Coordinados y dirigidos por el Seleccionador Absoluto, desarrollarán la observación, control, seguimiento, selección, preparación, etc., de los jugadores que configuren las representaciones nacionales, así como, la planificación a corto y medio plazo de objetivos y programas enfocados a la actividad específica. En cualquier caso, se deben estructurar los proyectos de forma piramidal y conexas, con pretensiones de trabajo interrelacionado, que marquen una línea de actuación uniforme.

Los niveles de ordenación y estructuración, serán acordes con lo establecido internacionalmente, distinguiéndose por tanto, el Equipo Absoluto, el Equipo Junior, el Equipo Juvenil y el Equipo Promesas; teniendo

## DESARROLLO DE LA PROPUESTA DE ORGANIGRAMA

---

cada uno de ellos, su propio seleccionador responsable, y el grupo técnico y auxiliar de apoyo preciso.

### **EQUIPOS NACIONALES FEMENINOS:**

Coordinados y dirigidos por el Seleccionador Absoluto, desarrollarán la observación, control, seguimiento, selección, preparación, etc., de las jugadoras que configuren las representaciones nacionales, así como, la planificación a corto y medio plazo de objetivos y programas enfocados a la actividad específica. En cualquier caso, se deben estructurar los proyectos de forma piramidal y conexas, con pretensiones de trabajo interrelacionado, que marquen una línea de actuación uniforme.

Los niveles de ordenación y estructuración, serán acordes con lo establecido internacionalmente, distinguiéndose por tanto, el Equipo Absoluto, el Equipo Junior, el Equipo Juvenil y el Equipo Promesas; teniendo cada uno de ellos, su propio seleccionador responsable, y el grupo técnico y auxiliar de apoyo preciso.

### **BALONMANO PLAYA:**

Como especialidad diferenciada de nuestro deporte, y con identidad propia, debe ser atendida adecuadamente, facilitándole los medios necesarios para su asentamiento y evolución dentro de la actividad internacional.

### **EQUIPO NACIONAL MASCULINO (BM. PLAYA):**

Dirigido por el Seleccionador Nacional, se desarrollará la observación, control, seguimiento, selección, preparación, etc., de los jugadores que configuren la representación nacional, así como, la planificación a corto y medio plazo de objetivos y programas enfocados a la actividad específica. Lógicamente, el responsable estará apoyado por el cuadro técnico y auxiliar necesario.

### **EQUIPO NACIONAL FEMENINO (BM. PLAYA):**

Dirigido por el Seleccionador Nacional, se desarrollará la observación, control, seguimiento, selección, preparación, etc., de las jugadoras que configuren la representación nacional, así como, la planificación a corto y medio plazo de objetivos y programas enfocados a la actividad específica. Lógicamente, el responsable estará apoyado por el cuadro técnico y auxiliar necesario.

### **DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y BASE:**

Órgano responsabilizado del desarrollo de programas y proyectos, enfocados a la promoción en el ámbito escolar; y al control y seguimiento de jugadores (as) que destaquen, y tengan condiciones físico-técnicas y perspectivas de futuro, entendido como primer escalón del trabajo de

## DESARROLLO DE LA PROPUESTA DE ORGANIGRAMA

---

iniciación, para la futura composición de los equipos nacionales. Las planificaciones y actuaciones, deberán ser adecuadamente consensuadas, con los responsables de los Equipos Nacionales tanto masculinos como femeninos.

### **DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN:**

Órgano de instrucción y actualización de los Técnicos Especialistas en nuestra modalidad deportiva, que a través de la Escuela Nacional de Entrenadores, desarrollará los programas y actividades propias, para la consecución de los objetivos descritos.

### **ESCUELA NACIONAL DE ENTRENADORES:**

Centro propio de formación y actualización de los Entrenadores de Balonmano de la Real Federación Española, y Centro Autorizado de grado medio y superior de formación de Técnicos Deportivos en Balonmano dependiente de la RFEBM, según los requisitos exigidos en el Real Decreto 361/2004 de 5 de marzo.

### **DEPARTAMENTO ARBITRAL:**

Conjunto de elementos encargados del área arbitral en todos los aspectos relacionados con la instrucción, control, seguimiento, clasificación, actualización, etc. de sus componentes.

### **COMITÉ TÉCNICO DE ÁRBITROS:**

Órgano con identidad propia, responsable de la dirección y control del estamento arbitral dentro de las competencias estatales, y de apoyo y asesoramiento a los Comités Territoriales; siendo sus funciones entre otras, establecer los niveles de formación, clasificar técnicamente a los árbitros, proponer los candidatos a la internacionalidad, designar los colegiados en todas las competiciones de ámbito estatal, proponer las tarifas arbitrales, coordinar con las territoriales los niveles de formación, y proponer las modificaciones que fueren necesario al reglamento de régimen interior.

### **ESCUELA NACIONAL DE ÁRBITROS:**

Con dependencia del Comité Técnico, se responsabilizará de la instrucción, formación y actualización del colectivo arbitral, proyectando y desarrollando las actividades y programas precisos, para el cumplimiento de sus cometidos.

### **SECRETARÍA:**

Sección del Área Arbitral, ocupada básicamente de las tareas y labores administrativas, debiendo elaborar la correspondencia, custodiar los

## DESARROLLO DE LA PROPUESTA DE ORGANIGRAMA

---

documentos, dar fe de los acuerdos, etc. y realizar los trabajos de orden diverso que determine el Comité Técnico y la Escuela Nacional.

### **GERENCIA/ RESPONSABLE ECONOMICO:**

Órgano responsable de la gestión económica-financiera de la RFEBM; encargado de coordinar las áreas de su competencia; llevar la contabilidad general; ejercer la inspección económica de todos los órganos federativos; preparar el anteproyecto de presupuesto, balance de situación y cuentas de ingresos y gastos; elaborar los informes precisos para la posterior autorización de los gastos; elaborar la memoria económica anual de la entidad; informar a los Asambleístas o miembros de la Junta Directiva; facilitar el trabajo del Tesorero y/o Responsable del Área Económica; y prestar el asesoramiento oportuno al Presidente y a los órganos de representación y gobierno.

### **DEPARTAMENTO ECONÓMICO FINANCIERO:**

Órgano dependiente de la Gerencia, encargado de realizar las labores propias de contabilidad, inspección económica y elaboración presupuestaria, así como, los trabajos específicos que conlleven al cumplimiento de las funciones propias del área gerencial.

### **ÓRGANOS JURISDICCIONALES:**

Encargados de dictar las resoluciones oportunas y el cumplimiento de las mismas, en aplicación a las normativas y reglamentaciones vigentes, legalmente establecidas por los órganos estatutariamente competentes.

### **COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN:**

Órgano jurisdiccional de primera instancia de la RFEBM, el cual gozará de absoluta independencia respecto de los restantes órganos federativos; cuyas competencias serán: enjuiciar, dictar y velar por el cumplimiento de las resoluciones oportunas de acuerdo con la normativa prevista en los reglamentos federativos, motivadas por las infracciones que se cometan en los encuentros y competiciones oficiales de ámbito estatal, en cualquiera de sus categorías, atendiendo y resolviendo las reclamaciones que se produzcan con referencia a las mismas; también entenderá y resolverá las cuestiones disciplinarias, en que puedan incurrir las personas o entidades sometidas a la potestad disciplinaria de la RFEBM.

### **SECRETARÍA:**

Sección dependiente del Comité Nacional de Competición ocupada básicamente de las tareas y labores administrativas, debiendo elaborar la correspondencia, custodiar los documentos, dar fe de los acuerdos, y realizar los trabajos de orden diverso que determine el citado Comité.

# DESARROLLO DE LA PROPUESTA DE ORGANIGRAMA

---

## **COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN:**

Órgano jurisdiccional de instancia superior de la RFEBM, el cual gozará de absoluta independencia respecto de los restantes órganos federativos; cuya competencia básica será conocer, enjuiciar y resolver los recursos interpuestos contra los acuerdos del Comité Nacional de Competición al amparo de lo previsto en la normativa vigente.

## **SECRETARÍA:**

Sección dependiente del Comité Nacional de Apelación, ocupada básicamente de las tareas y labores administrativas, debiendo elaborar la correspondencia, custodiar los documentos, dar fe de los acuerdos, y realizar los trabajos de orden diverso que determine el citado Comité.

## **SERVICIOS MÉDICOS:**

Encargados de la atención, control, cuidados y seguimiento de los jugadores y jugadoras pertenecientes a los grupos de trabajo de las diferentes selecciones nacionales; y asesores de los asuntos propios de su naturaleza, de la Presidencia y órganos de gobierno y representación.

## **FACULTATIVOS:**

Médicos coordinados por el Jefe de Servicio, que atenderán las diferentes Selecciones Nacionales en sus actividades específicas, y que realizarán el control y seguimiento oportuno de los jugadores (as) que las configuren.

## **FISIOTERAPEUTAS:**

Grupo de profesionales coordinados por el Jefe de Servicio y los médicos titulares de cada grupo de trabajo, que atenderán en las actividades específicas, aplicando los tratamientos terapéuticos oportunos, a los jugadores (as) que formen parte de las diferentes Selecciones Nacionales.

## **COMISIÓN NACIONAL ANTIDOPAJE:**

Órgano colaborador del Consejo Superior de Deportes, promotor e impulsor de las medidas oportunas para la promoción, control y represión de las prácticas destinadas a aumentar artificialmente las capacidades físicas de los deportistas, creándose en Comisión Antidopaje, por lo que llevará a cabo los controles oportunos debidamente programados y documentados, en las competiciones y actividades de la RFEBM, todo ello de conformidad con la Ley del Deporte de 15 de octubre de 1990, demás disposiciones complementarias y Reglamento sancionador y de control para estos supuestos.